

ORDENANZA N° 203 - MDLV

La Victoria, julio 12 de 2011.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27792 Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta;

Que, mediante Ordenanza N° 042-MDLV se aprobó el Régimen de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, es necesario establecer temporalmente un régimen especial de reducción para el pago de multas aplicadas hasta el 30 de junio de 2011, a fin de incentivar su pago;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 46° y 47° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER un RÉGIMEN ESPECIAL TEMPORAL DE PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, que hayan sido aplicadas por la Municipalidad Distrital de La Victoria hasta el 30 de junio de 2011

ARTICULO SEGUNDO.- EI RÉGIMEN ESPECIAL TEMPORAL DE PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, tiene las siguientes características:

- Su acogimiento implica automáticamente la reducción del 50 % del total de la multa, dando lugar a una nueva liquidación. Si el pago se realiza dentro de cinco (5) días hábiles de impuesta la sanción, la reducción será de 70% del monto total de la multa impuesta.
- El acogimiento se materializa pagando el interesado el monto resultante de la nueva liquidación.
- Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Mientras tenga vigencia la presente ordenanza, queda en suspenso el artículo 8° de la Ordenanza N° 042-MDLV, respecto a quienes se acojan a dicho régimen especial y en relación con la multa acogida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Ejecución Coactiva suspenderá los procedimientos de ejecución coactiva relacionados con multas administrativas afectas a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

